El Carmen de Viboral, agosto de 2026

De conformidad con lo establecido en el **Capítulo III del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR**, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a la **Invitación Privada**, teniendo en consideración la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del proceso y la procedencia de los recursos.

Lo anterior encuentra sustento en el **numeral 2.1.2 del Acuerdo Directivo No. 002 de 2026**, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR", el cual establece que:

"Este proceso de contratación se llevará a cabo en aquellos eventos en los cuales el presupuesto estimado para el pago de los servicios requeridos o adquisición de bienes objeto de contratación, sea mayor a ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes y menor o igual a tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin incluir el IVA, o su equivalente en dólares (USD) o en otra moneda extranjera."

En el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a **1.539,19 S.M.M.L.V,** cuantía que se encuentra plenamente comprendida dentro del rango establecido por el Manual de Contratación para adelantar un procedimiento de Invitación Privada. En consecuencia, la modalidad seleccionada se ajusta íntegramente a las disposiciones reglamentarias que gobiernan la actividad contractual de la EDUR.

No obstante, la selección de la modalidad constituye únicamente el primer presupuesto para el desarrollo del procedimiento contractual. En observancia de los principios de **planeación, transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva**, la EDUR procedió a identificar dentro de su banco de proveedores aquellas empresas o personas naturales que, de manera objetiva, demostraran reunir las condiciones necesarias para participar en el presente proceso, garantizando así una competencia real entre oferentes técnicamente idóneos y evitando la formulación de invitaciones indiscriminadas que no respondieran a las necesidades específicas del contrato.

La selección de los proponentes no obedeció a criterios subjetivos ni discrecionales, sino al cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual de Contratación y al análisis de factores objetivos que permiten determinar la capacidad de los posibles oferentes para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual. Para tal efecto, la Entidad realizó una revisión de la información contenida en su registro institucional de proveedores, verificando que las empresas invitadas desarrollaran actividades económicas directamente relacionadas con el objeto de la contratación y acreditaran experiencia en la ejecución de proyectos similares al que se pretende contratar.
Dentro del proceso de evaluación se analizaron, entre otros, los siguientes criterios objetivos:

- La correspondencia entre el objeto social y la naturaleza del contrato.

- La experiencia acreditada en la ejecución de obras de infraestructura, ingeniería civil e interventoría de proyectos de construcción.
- La capacidad técnica para disponer del personal profesional, equipos y recursos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
- La capacidad organizacional y administrativa para ejecutar proyectos de similar naturaleza y complejidad.
- La trayectoria empresarial y la permanencia en el sector de la construcción y la infraestructura.
- La idoneidad para desarrollar contratos financiados con recursos públicos, bajo estándares de calidad, oportunidad y cumplimiento.

Como resultado de dicho análisis, la EDUR determinó invitar a **Jose Ricardo Tamayo, identificado con Nit: 98.565.353-6, Juan Manuel Suarez identificado con Nit 98.639.809-1 e INFRAGES S.A.S, identificada con Nit: 901.984.948-7.**, los cuales integran el listado de proveedores de la Entidad y que reúnen las condiciones técnicas, administrativas y organizacionales requeridas para participar en el presente proceso de selección.

La invitación dirigida a estas tres empresas busca garantizar un escenario competitivo entre oferentes que cuentan con experiencia demostrable, capacidad técnica suficiente, estructura organizacional consolidada y conocimiento del sector de la infraestructura pública, permitiendo a la EDUR obtener propuestas técnicamente solventes y económicamente favorables, en cumplimiento del principio de selección objetiva.

En consecuencia, la decisión de invitar exclusivamente a estos tres proponentes responde a una actuación administrativa debidamente motivada, fundada en criterios verificables y objetivos, orientada a asegurar la participación de empresas con reconocida capacidad para ejecutar contratos de obra pública e interventoría, reduciendo los riesgos asociados a la ejecución contractual y garantizando que la Entidad pueda seleccionar la oferta más favorable para el interés general, conforme a los postulados previstos en el Manual de Contratación de la EDUR y a los principios que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

Una vez revisada la lista de proponentes inscritos y llevado el proceso al Comité de contratación y decidido los requisitos que se iban a solicitar en el proceso **002-2026-IPV** el Gerente de la EDUR seleccionó oferentes al que se le solicitará su propuesta para el proceso de selección, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIOAMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DEL SENA EN PUERTO BOYACÁ – CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE LA REGIONAL BOYACÁ”.

Se presenta a continuación los oferentes seleccionados conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación:

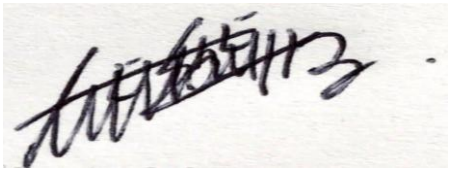
EDUR
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

Municipio
El Carmen de Viboral

CONSECUTIVO	PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CONTACTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
12	Juan Manuel Suarez	98.639.809-1	VDA PANTANILLO FCA LA TOSCANA PARAJE LA LEONA (El Retiro)	jsuarezosorio@yahoo.com 3 1 4 8 1 1 1 2 3 5	7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
232	José Ricardo Tamayo	98.565.353-6	CR 83 A 37 B 26 AP 108	jiotar8@hotmail.com 6 0 4 2 5 0 1 4 96	7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
235	INFRAGES S.A.S	901.984.948-7	CL 72 SUR 35 240 AP 1204	INFRAGES.INGENIERIA@GMAIL.COM 3 1 3 5 3 5 9 6 58	7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Lo anterior para fines pertinentes

Atentamente,



JULIAN ESTEBAN HERNANDEZ ECHEVERRY
Gerente